

Alto Hospicio, 24 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.530/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.907/18 de 09 de Julio de 2018, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública 57/2018, denominada "Adquisición Sillones Dentales para el Departamento de Salud, la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-97-LE18; Decreto Alcaldicio N° 4.377/18 de 12 de Octubre de 2018, que adjudica dicha Propuesta al proveedor Sintec Importadora de Equipos Dentales Ltda.; y Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre el Municipio y el proveedor individualizado.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios, denominado "**Adquisición de Sillones Dentales para el Departamento de Salud**", suscrito con fecha el 24 de Octubre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor **SINTEC IMPORTADORA DE EQUIPOS DENTALES LTDA.**; mediante el cual éste se obliga a suministrar **Dos Sillones Dentales de la marca Belmont**, originado de la adjudicación de la Propuesta Pública 57/2018, ID 3447-97-LE18, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, el plazo de entrega de los bienes, correspondiente a **19 días hábiles**.
- 3.- El Gobierno Regional de Tarapacá pagará al proveedor individualizado, la suma de **\$21.396.200 (veintiún millones trescientos noventa y seis mil doscientos pesos)**, una vez recepcionados conforme los bienes, en las condiciones y plazos establecidos en las bases de la propuesta, y el contrato.
- 4.- Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, la correcta ejecución de los servicios y el fiel cumplimiento del contrato.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado Portal